



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DEL
OBSERVATORIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
CORPORATIVA EN EL SECTOR SANITARIO (OMARS) DE LOS CENTROS
INTEGRADOS EN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA.**

(Expediente 001/2013)





INDICE

1.- CONDICIONES PARTICULARES

1. Justificación de la presente licitación
2. Régimen jurídico
3. Objeto de este pliego
4. Capacidad para contratar
5. Presupuesto de licitación
6. Condiciones de facturación y pago
7. Lugar y plazo de presentación de ofertas
8. Duración del contrato
9. Órgano y mesa de contratación
10. Régimen laboral del personal que participe en el contrato
11. Criterios para valoración de las ofertas
12. Visita a instalaciones
13. Documentación a aportar por las empresas ofertantes
14. Apertura y análisis de las proposiciones
15. Selección y adjudicación del contrato
16. Formalización del contrato
17. Responsable del contrato
18. Perfil de contratante
19. Propiedad de los trabajos
20. Confidencialidad
21. Protección de datos
22. Obligaciones del adjudicatario y ejecución del contrato

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.- ANEXOS

- I. Cuadro resumen de características de la licitación
- II. Modelo de solicitud de participación
- III. Modelo de proposición económica
- IV. Medios de justificación de la solvencia económica y financiera y técnica y criterios de selección.





1.- CONDICIONES PARTICULARES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN

La presente licitación se convoca en aplicación del Artículo 3.1.f. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en lo sucesivo), que considera dentro de su ámbito de aplicación a las fundaciones que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de una o varias entidades integradas dentro del sector público o cuyo patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté integrado en más de un 50 % por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero- (FIBAO en lo sucesivo) es una fundación del sector público andaluz, cuyo objetivo general es la promoción de proyectos de investigación biomédica y la promoción profesional.

Como tal fundación del sector público, y a efectos del grado de aplicación de la Ley 30/2007, tiene la consideración de poder adjudicador sin tener el carácter de Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 175, sus procedimientos de contratación se rigen por las Instrucciones de Contratación, que se encuentran a disposición de los interesados en el perfil de contratante de la entidad.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente licitación se rige por lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de FIBAO, que garantizan la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. En los actos relativos a preparación y adjudicación del contrato, la LCSP tendrá carácter supletorio.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas del Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, presupuestos, plan de trabajo y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos.





Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

3. OBJETO DE ESTE PLIEGO

El presente pliego de condiciones particulares y prescripciones técnicas establece las características técnicas, así como el régimen jurídico y económico aplicables a la licitación **“Contratación del Servicio de Coordinación Técnica del Observatorio de Gestión Ambiental y Responsabilidad Social Corporativa en el Sector Sanitario (OMARS, en adelante) de los centros integrados en la Plataforma Logística Sanitaria de Granada”**.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada es 90710000, categoría “gestión medioambiental”.

El servicio consistirá en la prestación del servicio de coordinación técnica y consultoría medioambiental conforme a las especificaciones técnicas expresadas en este documento.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la esta Fundación las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el art. 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme se indica en el presente pliego.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de la presente licitación es como máximo 39.000 euros anuales, IVA no incluido. No se admitirán ofertas con precio superior al presupuesto expresado.





6. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

La empresa adjudicataria, emitirá una factura el primer día de cada mes que recoja la totalidad de servicios efectivamente realizados en el mes anterior.

La FIBAO hará efectivo el abono de las correspondientes facturas mediante transferencia bancaria en el plazo que corresponda según las normas de tesorería de la entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El lugar de presentación de las ofertas y la documentación descrita en el apartado 13, será en la sede central de FIBAO, en la siguiente dirección:

Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental

- Alejandro Otero-

Área Económico- administrativa

C/ Dr. Azpitarte nº 4, 4ª planta (Edif. Licinio de la Fuente)

18012 GRANADA

El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el perfil de contratante de la entidad. En el anuncio de la convocatoria se precisará el día concreto y hora que concluye el plazo de presentación de ofertas.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro de los plazos marcados en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas, reflejada en el anuncio o invitación para la presentación de ofertas, escrito vía fax al número 958 020183 dirigido al Presidente de FIBAO en el que se comunique el envío.

No será admitida ninguna oferta fuera del plazo indicado, no obstante, aquellas ofertas que hayan sido anunciadas y remitidas dentro del plazo, serán admitidas durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de este Pliego y de las especificaciones técnicas, sin salvedad alguna.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo inicial de vigencia del contrato será de 1 año a contar desde la firma del correspondiente contrato, si bien podrá ser prorrogado antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes, por un periodo





igual hasta un máximo de 2 años. La oferta económica debe ir referida a doce meses de prestación del servicio.

En caso de prórroga se admitirá la posibilidad de revisión de precios en la forma que se establezca en el contrato.

9. ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación de FIBAO es el Presidente.

La mesa de contratación es el órgano encargado de valorar las ofertas y de realizar una propuestas de adjudicación al órgano de contratación. Para esta licitación el órgano de contratación ha determinado la siguiente composición:

- Presidente: Director de Procesos Asistenciales de los Hospitales Universitarios Virgen de las Nieves y San Cecilio de Granada
- Vocales:
 - 1) Director de la Plataforma logística de Granada o persona en quien delegue
 - 2) Director Gerente de FIBAO o persona en quien delegue
 - 3) Subdirector de Contratación del HUVN o persona en quien delegue
 - 4) Responsable Control de Gestión de FIBAO o persona en quien delegue
- Secretario: Técnico de Contratación de FIBAO o persona en quien delegue

10. RÉGIMEN LABORAL DEL PERSONAL QUE PARTICIPE EN EL CONTRATO

La empresa adjudicataria asume la obligación de cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia laboral y de Seguridad Social respecto de todas las personas que participen en la prestación del servicio, esta obligación se mantiene mientras dure la relación contractual. FIBAO se reserva la posibilidad de comprobar en cualquier momento, mediante la solicitud de la documentación correspondiente, el cumplimiento de esta obligación cuyo incumplimiento constituye causa de resolución del contrato.

Asimismo la empresa adjudicataria deberá mantener estricta observancia de las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo específicamente aplicables al tipo de servicio que se presta, estando obligada a contar con el correspondiente plan que puede ser solicitado en cualquier momento.

11. CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El órgano de contratación de FIBAO, valorará los siguientes aspectos:

11.1.- Oferta Técnica. Ponderación: de 0 a 40 puntos





- Propuesta detallada de actividades, en relación con los Servicios propuestos en la oferta Técnica. (0-15 puntos)
- Metodología: (0-15 puntos)
- Planificación de los trabajos, calendario de trabajos (mensual, trimestral y anual). (0-10 puntos)

11.2.- Plan de calidad. (0-24 puntos)

- Equipo de trabajo: cualificación, experiencia, etc. (0-8 puntos)
- Elementos materiales y maquinaria utilizados: tecnología, eficiencia energética, (0-8 puntos)
- Certificados de calidad expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad y/o de gestión medioambiental, vigente. (0-8 puntos)

11.3. Oferta Económica. Ponderación: de 0 a 20 puntos

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula (tomando como ejemplo la segunda mejor oferta en precio):

Mejor precio ----- 20 puntos
2º Mejor precio ----- X puntos

$$X = \frac{\text{Mejor precio} \times 20}{2^\circ \text{ mejor precio}}$$

11.4.- Mejoras. Ponderación: de 0 a 16 puntos

Mejoras planteadas en la oferta sobre las frecuencias mínimas de prestación del servicio exigidas y que se relacionan en el apartado de especificaciones técnicas o que incluya prestaciones concretas no exigidas.

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja del 20% sobre el presupuesto de licitación, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser desproporcionada o temeraria.

La licitación se adjudicará a la empresa que consiga la mayor puntuación resultante de la suma de las puntuaciones parciales, siendo la máxima que se puede obtener de 100 puntos.





En caso de que, una vez realizada la valoración, se produzca un empate entre dos o más ofertas (se entenderá que existe empate cuando la diferencia entre la puntuación obtenida sea inferior al 5 %) se establece una preferencia expresa para las ofertas presentadas por empresas que reúnan alguna o algunas de las siguientes características o circunstancias:

- Empresas que acrediten tener en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores con discapacidad.
- Empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, reguladas en la Disposición Adicional Novena de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, valorándose el compromiso formal del licitador de contratar no menos del 30 por ciento de sus puestos de trabajo con personas pertenecientes a los siguientes colectivos, cuya situación será acreditada por los servicios sociales públicos competentes:
 - a) Perceptores de rentas mínimas de inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
 - b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora, o por haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
 - c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de protección de menores.
 - d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
 - e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos.
 - f) Personas con discapacidad.
- Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, y las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.
- Empresas que tengan implantado un Sistema de Gestión Ambiental.





12. VISITA A INSTALACIONES

Las empresas interesadas en tomar parte en la licitación podrán visitar las instalaciones objeto del contrato, si consideran que con ello pueden aumentar la calidad y precisión de la oferta. En todo caso las visitas tendrán que concertarse previamente con la persona que se indica:

D^a M^a Luisa Calero Gómez Tfno. 958 020648

13. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación, toda redactada en lengua castellana:

Solicitud de participación en la licitación y Declaración de capacidad, (se adjunta modelo en el anexo II) firmada por la persona que ostente la representación legal de la empresa. Este documento se presentará por duplicado, quedándose el interesado con uno de los ejemplares que le será sellado y dará registro de entrada en el momento de presentar la documentación en el registro de la Fundación. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación dividida en tres carpetas o sobres cerrados:

Sobre nº 1.- Documentación general:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

1.- Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación de estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2.- Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como el número patronal o de inscripción en la Seguridad Social.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, que acredite el carácter con que actúan.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.





Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad, o del documento que, en su caso, haga sus veces.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica.

Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa, la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica se acreditará por los medios previstos en el Anexo IV, conforme a los arts. 63, 64 y 67 de la LCSP.

La acreditación de la solvencia técnica y económica puede ser sustituida por el certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Junta de Andalucía o, en su caso, por la calificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa

d) Garantía provisional

De ser exigida, cuando así se refleje en el Anexo I, resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

e) Uniones temporales o agrupaciones de empresas

Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo unión temporal de empresas o similar, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ejercerá los derechos o cumplirá las obligaciones que del mismo se deriven y hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La constitución de unión temporal lo será al efecto de la presente licitación, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la preadjudicación a su favor. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante la Fundación.

La clasificación de la unión temporal será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con las normas reguladoras de la clasificación de empresas contratistas de obras.

f) Empresas extranjeras.

La personalidad, capacidad jurídica y de obrar así como la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de las empresas no españolas deberá acreditarse de conformidad con lo que exige la LCSP, que también será de aplicación para los casos en que concurran en una Unión Temporal de Empresas empresarios nacionales y extranjeros.





Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al Licitador.

Sobre nº 2. Título: Proposición económica

La proposición económica que deberá ajustarse al modelo oficial que figura como anexo III "Proposición económica", tiene que presentarse debidamente firmada y fechada. En la misma se expresará el precio total a pagar por doce meses de prestación del servicio.

En la oferta económica se expresará el precio total, sin incluir el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, que se reflejará aparte. En dicho precio se considerarán incluidos los demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cada licitador solamente podrá presentar una única oferta económica.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Fundación estime fundamental para la oferta.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifra y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

Sobre nº 3. Título: Documentación Técnica

- Programa de trabajo, que atenderá a las condiciones expresadas en el apartado de especificaciones técnicas de este documento, es decir, contendrá una relación detallada de actividades a desarrollar y una programación de las mismas en el tiempo.
- Informe que exponga exhaustivamente la metodología que el concursante propone seguir en el desarrollo de la prestación del servicio.
- Relación nominal del personal que destinará para la ejecución de la prestación, con indicación de su cualificación y especialidad.
- Relación de los medios técnicos que se destinarán a la prestación del servicio.
- Certificados de calidad y medioambientales.





14.- APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la mesa de contratación constituida al efecto. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la mesa, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

A continuación se procederá a la valoración de las distintas ofertas aplicando los criterios expresados en el presente pliego y de la documentación técnica presentada.

Una vez valoradas las ofertas, a la vista de los resultados obtenidos la mesa de contratación elevará una propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación que resolverá al efecto.

15.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Área Económico-administrativa de la Fundación calificará previamente la documentación contenida en el sobre nº 1, un día antes a la apertura de proposiciones económicas y técnicas.

La Mesa de Contratación procederá posteriormente a la apertura y examen de las proposiciones. El Presidente ordenará la apertura de los sobres y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuran o, en su caso, la falta de los mismos, calificando su contenido.

Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la Mesa de Contratación, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

A continuación se procederá a entregar toda la documentación a dos asesores técnicos a fin de que realicen un estudio pormenorizado de las distintas ofertas y de la documentación técnica presentada.

La Mesa formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario. Cuando el órgano de contratación decida no adjudicar el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El resultado de la adjudicación se notificará motivadamente en el plazo máximo de 10 días al licitador adjudicatario y al resto de licitadores, publicándose al Perfil de Contratante en el mismo plazo.

La adjudicación definitiva quedará condicionada a la entrega de la documentación expresada en el apartado siguiente.





16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, se procederá a formalizar el oportuno contrato que regulará las relaciones entre FIBAO y el adjudicatario. Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar del Pliego y de todos sus Anexos.

Con carácter previo a la contratación, el adjudicatario deberá presentar certificación expedida por el órgano competente que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001. Igualmente y si el adjudicatario estuviera sujeto al Impuesto de Actividades Económicas, deberá acreditar el hallarse al corriente del mismo mediante la presentación de otra certificación administrativa expedida por el órgano competente o, en su defecto, el último justificante del pago del mencionado impuesto.

Asimismo, deberá presentar Documentos originales de la documentación administrativa relativa a la personalidad y representación (clausula 13: aptdos. a y b del sobre nº 1). Esta documentación se cotejará con las fotocopias entregadas en su momento y se devolverá al adjudicatario.

Si el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a una nueva adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

Serán de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública a su petición.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá designar a una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a FIBAO asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.





18. PERFIL DE CONTRATANTE

En el perfil de contratante de FIBAO se publicará la adjudicación definitiva del contrato, así como cualquier otro dato e información pública referente a esta licitación. El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la web de FIBAO.

www.fibao.es

19. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

FIBAO adquirirá la propiedad intelectual del trabajo objeto del contrato desde su inicio, siendo responsabilidad del contratista los perjuicios que se puedan derivar contra tal derecho de propiedad por actuaciones a él imputables.

20. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del contrato. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo y por escrito de FIBAO. Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En aras de garantizar la confidencialidad de la información facilitada, la documentación que se incluya en las ofertas que no resulten seleccionadas podrá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses a contar desde la adjudicación definitiva del contrato. Transcurrido ese plazo FIBAO procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

21. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiese tener acceso, se compromete en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con FIBAO
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para





garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FIBAO con motivo de la presente licitación serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a FIBAO dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas centrales de FIBAO con la referencia "Protección de Datos Personales".

22.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria se compromete a:

- 1.- Prestar sus servicios con la debida diligencia y en los términos que se establezcan en el contrato, guardando la máxima reserva y discreción en el desarrollo de las tareas requeridas en la prestación de un servicio de esta naturaleza. En todo caso, cuando proceda, se cumplirá la normativa de protección de datos de carácter personal.
- 2.- El adjudicatario se obliga al fiel cumplimiento de sus obligaciones establecidas en materia laboral, de Seguridad Social y fiscal.
- 3.- El adjudicatario se compromete a mantener en vigor, durante la vigencia del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil que cubra cualquier incidencia que pueda derivarse del servicio.
- 4.- Disponer del personal con la capacidad precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono, debiendo cumplir por ello, las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de seguridad y salud laboral.
- 5.- Responder de los deterioros en las instalaciones y de los daños personales que se produzcan por su culpa o negligencia en la prestación del servicio/ejecución de la obra así como de de los daños y perjuicios que se causen a terceros.
- 6.- Será de cuenta del adjudicatario el pago de los tributos y gastos de cualquier clase a que dé lugar la ejecución del contrato.
- 7.- El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación, sin el consentimiento expreso y por escrito de la Fundación y debiéndose cumplir en todo caso los requisitos establecidos en las Instrucciones Internas de contratación.





2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A.- OBJETO: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Coordinación Técnica del Observatorio de Gestión Ambiental y Responsabilidad Social corporativa en el sector sanitario (OMARS) de los centros integrados en la Plataforma Logística Sanitaria de Granada.

B.-LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, pertenecientes al ámbito de los centros integrados en la Plataforma Logística Sanitaria de Granada.

C.- LABORES A REALIZAR

Las **labores** que deberán ser desarrolladas como parte del servicio de **Coordinación Técnica** del OMARS son:

- Identificación y análisis de las Mejores Prácticas de Gestión Ambiental y de Responsabilidad Social realizadas en el sector sanitario a nivel mundial.
- Estudio y evaluación de viabilidad de las prácticas identificadas.
- Promoción e impulso para la implantación de dichas prácticas en los centros sanitarios que forman parte de los centros integrados en la Plataforma Logística Sanitaria de Granada.
- Establecimiento de convenios de colaboración y búsqueda de financiación.
- Difusión periódica de la información más relevante relacionada con el medio ambiente, desarrollo sostenible y responsabilidad social en el ámbito sanitario así como aquella asociada al seguimiento de las mejores prácticas desarrolladas específicamente en el sector sanitario y las desarrolladas en otros sectores pero cuya aplicación puede ser analizada y considerada.
- Presentación de una memoria anual con el detalle de las actividades realizadas.

D.- METODOLOGÍA

El ofertante deberá aportar una completa propuesta metodológica que permita un correcto desarrollo de las labores de Coordinación Técnica del OMARS para la Identificación y análisis de las mejores prácticas, el estudio y evaluación de viabilidad de las prácticas identificadas, la promoción e impulso para la implantación de dichas prácticas y la difusión periódica de la información más relevante identificada.





E.- MEDIOS TÉCNICOS Y PERSONALES

Se deberán aportar los medios técnicos necesarios para lograr un correcto desarrollo de labores de Coordinación Técnica del Observatorio Medioambiental y de Responsabilidad Social (OMARS).

Los medios humanos necesarios para la prestación del servicio de Coordinación Técnica dependerán principalmente de la experiencia sectorial y capacidad técnica del personal propuesto.

Se estima necesaria al menos una persona con dedicación exclusiva para la correcta prestación del servicio. Aunque habrá que aportar el CV de todas aquellas personas de la empresa ofertante que vayan a participar en el desarrollo de los servicios objeto de este contrato.

Dadas las características del OMARS, los medios humanos aportados deberán contar con el suficiente conocimiento en inglés (la mayoría de la información analizada está en dicha lengua y la propia página de OMARS cuenta con una versión inglesa) y en utilización de herramientas informáticas (generación de bases de datos, hojas de cálculo, presentaciones, actualización de la página web, etc).

F.- CALENDARIZACIÓN Y FASES:

Las empresas ofertantes deberán presentar una Planificación de las actividades, mensual, trimestral y anual, señalando en un cronograma la repetición de las actividades en el tiempo, así como la presentación periódica de informes en relación con las actividades objeto de este contrato.





3.- ANEXOS

ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

EXPTE. NUM.: 001/2013

Objeto del contrato: Servicio de Coordinación Técnica del Observatorio de Gestión Ambiental y Responsabilidad Social Corporativa en el Sector Sanitario (OMARS, en adelante) de los centros integrados en la Plataforma Logística Sanitaria de Granada.

Código CPV: 90710000

Categoría: Gestión medioambiental

PODER ADJUDICADOR: Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental- Alejandro Otero-

Lugar de ejecución: Centros integrados en la Plataforma Logística Sanitaria de Granada.

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Tramitación del expediente: ordinaria

Presupuesto: máximo, en cifra: 39.000 €/año (IVA no incluido)

En letra: treinta y nueve mil €/año

Plazo de ejecución: La duración del contrato será anual (12 meses), prorrogable hasta un máximo de dos años.

Revisión del precio: se utilizará el IPC como índice de revisión, cada 12 meses.

Forma de pago: FIBAO hará efectivo el abono de las correspondientes facturas mediante transferencia bancaria en el plazo que corresponda según las normas de tesorería de la entidad.

Garantía provisional: no se exige

Garantía definitiva: no se exige

Día en que concluye el plazo para presentación de ofertas: 3 de septiembre de 2013.





ANEXO II MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D/D^a.....en nombre y representación de la empresa
..... con sede social en calle..... número
ciudad con CIF número, enterado de la convocatoria de la
licitación para la adjudicación del contrato de servicios de
.....

MANIFIESTA

- Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes
- No encontrarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar previstas en los artículos 45 y 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- Que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la misma, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación expresada en la cláusula 13 del presente pliego de condiciones particulares.

En, a..... dede 20....

(Lugar, fecha y firma del licitador)





ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don mayor de edad, vecino de y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del servicio de: “ (Indicar título del contrato)

convocado por la por la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero-, manifiesta lo siguiente:

Se comprometo a ejecutar la prestación con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas y ofertadas por el precio de(importe en letra).....€ (...importe en nº..... €), excluido el IVA, para el desarrollo de la ejecución del contrato, en un plazo de 12 meses.

A esta cantidad le corresponde un IVA deeuros.

Lugar, fecha y firma del proponente.

- (1) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente. En caso de discrepancia prevalecerá la cifra escrita en letra.





ANEXO IV. : MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. Solvencia económica y financiera.

Medios:

- Declaración o declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración firmada relativa a la cifra de negocio global de la empresa en el curso de los últimos tres ejercicios.

2. Solvencia técnica.

Medios:

- Relación firmada de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En el supuesto de que las empresas licitadoras se hayan constituido dentro de los tres años anteriores a la fecha de la presente licitación, la solvencia tanto económica y financiera como técnica o profesional que deberán acreditar, estará referida a la actividad que hayan desarrollado a partir del momento de su constitución.

Criterios de selección:

La apreciación de la solvencia económica, financiera y técnica dependerá de la valoración discrecional que se otorgue a esas acreditaciones, esto es, no bastará con la presentación de la documentación requerida, sino, que es necesario que su contenido, a juicio de esta Fundación, sea suficiente para poner de manifiesto la referida solvencia.





El presente pliego es informado por el Área Económico-Administrativa de FIBAO.

Fdo. David Alía García

Responsable de Control de Gestión de FIBAO

En Granada, a 26 de julio de 2013.

Fdo. José Ramón Navarro Fernández

Director Gerente de FIBAO

